

**SANTO DOMINGO**  
Av. J. F. Kennedy 10  
Santo Domingo, R.D.  
Tel.: (809) 541-5200  
Fax: (809) 567-0773

**SANTIAGO**  
Calle Paseo Oeste  
La Rosaleda, Edif. Bionuclear  
1er. piso, Santiago, R.D.  
Tel.: (809) 580-1725  
Fax: (809) 582-2170

**AZUA**  
Calle Duarte esq. 19 de Marzo  
Edificio Banco Popular, piso 2  
Azua, R.D.  
Tel.: (809) 521-2178  
Fax: (809) 521-2281

**BAVARO, PUNTA CANA**  
Plaza Larimar, Local 17,  
Cruce de Friusa  
Bávaro, Punta Cana  
Tel.: (809) 552-1105  
Fax: (809) 552-1986

*Santo Domingo, República Dominicana*

ph@phlaw.com  
www.phlaw.com

**Año XX • No. 224**

**Febrero del 2006**

H. HERRERA BILLINI †  
JUAN ML. PELLERANO G.  
HIPÓLITO HERRERA P.  
RICARDO A. PELLERANO  
HIPÓLITO S. HERRERA  
LUIS R. PELLERANO  
NORMAN DE CASTRO  
LUIS M. RIVAS  
JUAN MORENO  
ROSALÍA PROTA  
MARIELLE GARRIGÓ  
MARIA E. BATISTA  
FLAVIA BÁEZ

ISABEL ANDRICKSON  
RAMÓN LUCIANO  
JUANA BARCELÓ  
ODILE MINIÑO BOGAERT  
SAMUEL PÉREZ  
NIEVES GUZMÁN  
ZOILA POURIET  
PAULINE CAAMAÑO  
APOLINAR NÚÑEZ  
LAURA FÉLIZ  
URANIA PAULINO  
MARIO FRANCO

## **DR-CAFTA ENTRARÁ EN VIGOR DE FORMA PROGRESIVA**

El primero de enero era la fecha acordada para la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio (TLC), que fue pactado entre los Estados Unidos, Centroamérica y la República Dominicana. Sin embargo, el Gobierno de los Estados Unidos anunció su aplazamiento, indicando que la misma se realizaría de forma progresiva “a medida que los suscriptores (países) hagan los suficientes progresos para cumplir los compromisos fijados en el acuerdo”.

El portavoz de la Oficina de Comercio Exterior estadounidense afirmó que, aunque “varios países están casi preparados para su puesta en marcha, ninguno ha completado sus procedimientos internos”. Asimismo, recomendó a las autoridades de dichos países no precipitarse en la adaptación de sus legislaciones particulares a las disposiciones del acuerdo.

Mientras llega el momento en que el Tratado tenga completa aplicación, los países podrán seguir beneficiándose de las actuales preferencias contempladas en la llamada Iniciativa de la Cuenca del Caribe, que permite la entrada libre de aranceles a los Estados Unidos de la mayoría de las exportaciones de la región. Cuando se aplique el acuerdo, estas naciones podrán pedir el reembolso retroactivo de los impuestos aduaneros pagados por las exportaciones de ropa y textiles.

## **DGII AMPLIA EXENCIÓN**

La Dirección General de Impuestos Internos anunció la aplicación, a partir de este mes, de la exención del Impuesto sobre la Renta a los empleados que devengan sueldos mensuales de hasta RD\$23,035.

Con esta medida se da cumplimiento al Código Tributario, que establece un ajuste por inflación, y a la ampliación de la exención que dispuso el Congreso Nacional en la recién aprobada reforma fiscal.

## **COMISIÓN CAMBIARIA**

La Dirección General de Impuestos Internos anunció la sustitución del impuesto de 13% de comisión cambiaria que pagaban

los combustibles importados por un 13% de Ad Valorem.

### **PROYECTO CARRERA ADMINISTRATIVA ES LEY**

El proyecto de Servicio Civil y Carrera Administrativa fue convertido en ley y será remitido al Poder Ejecutivo para su observación o promulgación. Conforme al proceso establecido, previamente esta pieza legislativa fue conocida y aprobada por la Cámara de Diputados y el Senado de la República.

### **SENADO CONVIERTE EN LEY EL PROYECTO DE CRÉDITO PÚBLICO**

El Senado aprobó un proyecto de ley que crea el Sistema de Crédito Público, que establece un marco regulatorio para el endeudamiento público. De ese modo se procura establecer normativas de regulación que impliquen para el país un nivel prudencial de riesgos, controlando adecuadamente las obligaciones asumidas a mediano y largo plazo.

Este proyecto, previamente conocido y aprobado por la Cámara de Diputados, busca consagrar parámetros que permitan al Gobierno obtener recursos crediticios en las

mejores condiciones posibles para el país en cuanto a costo y oportunidad.

De conformidad con esta nueva legislación, los avales, fianzas o garantías de cualquier naturaleza que el Gobierno Central otorgue requerirán de una ley, mientras que el resto de los organismos del sector público no financiero no está autorizado a emitir ningún tipo de aval, fianza o garantía.

La concertación de operaciones que tengan por finalidad el mejoramiento de los montos, plazos o la reducción del tipo de interés de las obligaciones que constituyan la deuda pública, no requerirán autorización del Congreso Nacional. Han de ser aprobadas por el Poder Ejecutivo, previa opinión favorable del Consejo de la Deuda Pública.

Las operaciones de crédito público que realice el Banco Central con instituciones financieras multilaterales para garantizar la estabilidad monetaria y cambiaria se exceptúan el cumplimiento de esta ley.